

## AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

### ANUNCIO

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en su sesión de fecha 30 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la normativa de censo para transporte de cajas de pescado para el ejercicio de la actividad de "CARREXONS", entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2018.

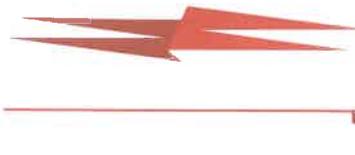
Dicho acuerdo se encuentra en el Departamento de Servicios Generales y en la página web [www.apvigo.com](http://www.apvigo.com) de esta Autoridad Portuaria a disposición de los interesados

Esta Resolución pone fin a la Vía Administrativa, según el artículo 114.1) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Vigo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, en el plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Todo lo cual se publica para general conocimiento.

Vigo, 30 de junio de 2017.- EL PRESIDENTE, Enrique César López Veiga.- EL SECRETARIO, José Ramón Costas Alonso.



AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO  
Dado cuenta en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN celebrado el día

30 JUN. 2017

acordándose su aprobación,  
EL SECRETARIO  
José Ramón Costas Alonso

## Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1  
36201 VIGO  
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000  
Fax 986 268 001  
E-mail: apvigo@apvigo.es  
www.apvigo.com

### AL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**Asunto: Aprobación de la Normativa de Censos para transporte de cajas de pescado (CARREXÓNS)**

#### Informe de la Directora

En la reunión del Consejo de Administración de fecha 30 de noviembre de 1994, y de conformidad con lo establecido en la ley 27/92, de 24 de noviembre de Puertos del Estado, se aprobó la normativa de aplicación a los procedimientos de inscripción de usuarios portuarios que desempeñan actividades de tipo industrial, comercial o Servicios dentro de las instalaciones portuarias.

El artículo 26, 1-b), del R.D.L. 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y marina Mercante, establece entre las funciones de la Autoridad Portuaria, "Gestionar los servicios generales y los de señalización marítima, autorizar y controlar los servicios portuarios y las operaciones y actividades que requieran su autorización o concesión."

Existe una actividad dentro de las instalaciones del Puerto Pesquero, originada por "usos y costumbres" que no tiene regulación ni autorización y que en los últimos años ha alcanzado un grado de profesionalidad que obliga a su regulación y autorización siguiendo las recomendaciones que al efecto ha realizado la Inspección de Trabajo.

De acuerdo con lo anteriormente señalado se propone incluir dentro de la normativa del Censo de Actividades Industriales, comerciales o Servicios, un nuevo epígrafe en los siguientes términos:

**"2.8.- Para el ejercicio de la actividad de "CARREXÓNS".**

- *Certificado de estar dado de alta como "Autónomo", de conformidad con lo establecido en la Ley de Trabajo Autónomo.*
- *Disponer de chaleco identificativo con la misma numeración del registro.*
- *Disponer de medio de transporte propio."*

Se establece un período transitorio para regularizar el censo de esta actividad por lo que la entrada en vigor de esta normativa será a partir del 1 de enero de 2018.

En Vigo a 29 de junio de 2017.

LA DIRECTORA,

Fdo: Beatriz Colunga Fidalgo.